

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 110014003055 2020 00743 00

CLASE DE PROCESO: EJECUCIÓN.

DEMANDANTE(S): GLOBAL DATOS NACIONALES EN INTERVENCIÓN A TRAVÉS DE SU AGENTE INTERVENTOR DANIEL ZULUAGA CUBILLOS.

DEMANDADO(A): MÓNICA ALEJANDRA SARMIENTO ORTIZ.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda sobre la captura del vehículo de placas **SYR-654**, deberá la parte actora apartar el certificado de tradición del mismo que dé cuenta del registro del embargo de la medida decretada. De igual forma, se advierte que deberá la parte actora prestar caución de que trata el art. 595 del C.G.P. por la suma de \$10.000.000.

Adicional, como quiera que no se encuentran habilitados y/o autorizados parqueaderos por el Consejo Superior de la Judicatura para los vehículos que son objeto inmovilización, la parte actora señale la dirección del parqueadero o lugar al que debe ser conducido el automotor al momento de su captura.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74d768e269ef4113a1e645c481d0a6c655bd4772228dd4d7035c99dc44b857b7**

Documento generado en 28/06/2023 01:56:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>